



Presidencia de la República  
Ministerio del Interior

Decreto N° 4.791.-

**POR EL CUAL SE DECLARA COMO ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO LA RESERVA NATURAL DENOMINADA "BOSQUE YVYRATY".**

Asunción, 2 de agosto de 2010

**VISTO:** La solicitud de Declaración de Áreas Silvestres Protegidas bajo Dominio Privado, hecha por la Secretaría del Ambiente,

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 26 de la Ley N° 352/94 "De Áreas Silvestres Protegidas", que establece que "La Declaración de Área Silvestres Protegidas bajo dominio privado se hará mediante Decreto del Poder Ejecutivo o ley teniendo como requisito previo la fundamentación en una justificación técnica que convenga el diagnóstico general de las características particulares de los recursos naturales.

Que por Resolución N° 284/09 de la Secretaría del Ambiente, se ha dado por aprobada la Justificación Técnica para la creación de la Reserva Natural bajo dominio privado, denominada "Bosque Yvyraty", con lo cual se ha dado cumplimiento al requisito previo para esta declaratoria previsto en la norma legal citada en el párrafo anterior".

Que la Ley N° 1561/00, "Que crea el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente, en su Artículo 14, Inciso k), establece que la Secretaría del Ambiente adquiere el carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 352/94 "De Áreas Silvestres Protegidas", sustituyendo por tanto a la Dirección de Parques Nacionales y Vida silvestre en tal sentido.

Que la solicitud hecha por la Secretaría del Ambiente, de declarar Área Silvestre Protegida bajo dominio privado a la Reserva Natural denominada "Bosque Yvyraty" se encuentra aprobada en la Ley.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

N° 1558.-



*Presidencia de la República  
Ministerio del Interior*

*Decreto N° 4.791 -*

**POR EL CUAL SE DECLARA COMO ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO LA RESERVA NATURAL DENOMINADA "BOSQUE YVYRATY".**

-2-

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**DECRETA**

- N°* \_\_\_\_\_
- Art. 1°.-** Declárase como Área Silvestre Protegida bajo dominio Privado y por período de cinco (5) años, la Reserva Natural denominada "Bosque Yvyraty" ubicada en los distritos de Sapucaí y Escobar, Departamento de Paraguari, la cual está asentada sobre las fincas N° 1365; 2130; 2131; 1381; 869; 1375; 857; 1475, pertenecientes a sobrevivencia (Amigos de la Tierra Paraguay), que incluyen la naciente del Arroyo Porá y las Fincas N° 10; de Elías Díaz Peña y N° 59 de Jean Marc Decrop; que cuentan con una superficie total de doscientos sesenta y dos (262) hectáreas.
- Art. 2°.-** Ordénase la inscripción de la presente Declaratoria en la Dirección General de los Registros Públicos, para lo cual se pondrá nota de la misma sobre la inscripción de las fincas descriptas en el Artículo 1° de este Decreto.
- Art. 3°.-** Concédase los beneficios previstos en los Artículos 55, 56 y 57 de la Ley N° 352/94 "De Áreas Silvestres Protegidas", en la forma prevista en el Artículo 30 de la misma.
- Art. 4°.-** El propietario deberá en un plazo no mayor de seis (6) meses presentar el Plan de Manejo del área, así como un plano del área donde indique los puntos que cierran sus límites.
- Art. 5°.-** El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior
- Art. 6°.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.



Dirección de Decretos y Leyes  
Secretaría General  
Gabinete Civil

[www.presidencia.gov.py](http://www.presidencia.gov.py)